



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°: 2538

TEMUCO: 23 AGO. 2017

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Autónoma de Chile, por escritura privada de fecha 07 de agosto del año 2017.-
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: " Programa de Capacitación para Funcionarios Municipales" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Autónoma de Chile, por escritura privada de fecha 07 de agosto del año 2017.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$2.200.000 (dos millones doscientos mil pesos).
3. Los servicios serán realizados por la Prestadora a más tardar hasta el mes de septiembre del año 2017.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CHI

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad Capacitación
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**



## **CONTRATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**

---

En Temuco, a 07 de agosto del año 2017, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado de giro educacional, Rol Único Tributario número **71.633.300-0**, representada por don **OSVALDO ROBINSON DURÁN VERGARA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_

ambos con domicilio en \_\_\_\_\_

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Alcaldicio número 273 de fecha 07 de abril del año 2017 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 94 - 2017: " Programa de Capacitación para Funcionarios Municipales".

1348481





Por Decreto Alcaldicio número 590 de fecha 06 de julio del año 2017, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea Número Cinco, correspondiente a "Planificación Estratégica para Jefaturas" fue adjudicada a la Prestadora Universidad Autónoma de Chile".

#### **SEGUNDA. OBJETO:**

En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del "Programa de Capacitación para Funcionarios Municipales", específicamente la Línea Número Cinco de la Propuesta Pública Número noventa y cuatro del año dos mil diecisiete, ya singularizada, servicio que tiene por objeto mejorar e incrementar las competencias laborales y el desarrollo de habilidades que permitan la optimización del desempeño de los funcionarios municipales y con ello otorgar una mejor entrega de servicios usuarios de la Municipalidad de Temuco.

#### **TERCERA.**

El servicio contratado será ejecutado por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 94 - 2017, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

#### **CUARTA. PLAZO:**

El servicio será realizado a un total de 25 asistentes (funcionarios municipales) y comprenderá 16 horas. La fecha de realización será determinada de común acuerdo entre la Municipalidad y la Prestadora, fijándose como límite para la ejecución de la capacitación el mes de septiembre del año 2017.



#### **QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

La Municipalidad pagará a la Prestadora por el servicio contratado la suma única y total de \$2.200.000 (dos millones doscientos mil pesos).

La Municipalidad pagará el servicio contratado en un único estado de pago, una vez realizada la capacitación, previa entrega de la factura correspondiente la que deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Acreditación de Calidad y Mejoramiento a la Gestión de la Municipalidad de Temuco, en su calidad de Unidad Técnica de la Propuesta.

No obstante lo anterior, se exigirá como respaldo de ejecución de la actividad, como mínimo los siguientes documentos:

- a) Informe Final de Ejecución de la Capacitación que contenga:
  - Informe de Sistematización de Capacitación, firmado por el profesor y por la Prestadora.
  - Nómina de asistencia de los alumnos, con sus respectivos respaldos.
  - Set de Registro Fotográfico del Curso, que contenga al menos 10 fotografías que reflejen las distintas actividades realizadas.
  - Resumen de Tabulación y Respaldo Físico de Encuestas de Evaluación de Satisfacción aplicadas a los alumnos. La Municipalidad entregará las encuestas que la Prestadora deberá aplicar.
  
- b) Certificados para los Alumnos, los cuales deberán contener:
  - Nombre del Curso.
  - Horas de Capacitación.
  - Fecha de Realización.
  - Nombre del Alumno.
  - Nota de Aprobación.
  - Nombre de la Prestadora.
  - Nombre de la Municipalidad de Temuco.

#### **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios





dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para retener el estado de pago y hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

#### **SÉPTIMA. GARANTÍA:**

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número 0001257 del Banco Santander Chile por la suma de \$110.000 (ciento diez mil pesos), con vencimiento el día 30 de diciembre del año 2017.

#### **OCTAVA. MULTAS:**

En caso de atraso y/o incumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 18 de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. La aplicación de multas se ordenará mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente a aquel en que haya ocurrido la falta.

#### **NOVENA. DOMICILIO:**

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

#### **DÉCIMA. GASTOS Y EJEMPLARES:**

Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, la que deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

Este contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.



**DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:**

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 3.929 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

La personería de don **OSVALDO ROBINSON DURÁN VERGARA** para actuar en representación de la Prestadora Universidad Autónoma de Chile consta en escritura pública de mandato especial, otorgada ante Notario Público de la agrupación de comunas de Temuco, Melipeuco, Cunco, Vilcún Freire y Padre Las Casas don Héctor Efraín Basualto Bustamante, con fecha 22 de junio del año 2012.



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
En rep. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**Osvaldo Durán Vergara**  
Director Corporativo  
Educación Continua  
y Asistencia  
Técnica  
**OSVALDO ROBINSON DURÁN VERGARA**  
En rep. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE



JZM/ICHI